

Lanús, 26 de abril de 2021.

DECRETO N° 1.110.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 38, del expediente N° S-923.226-2018, (H.C.D. 00054-D-21);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de abril del año 2021, obrante a fojas 38 del expediente N° S-923.226-2018, (H.C.D. 00054-D-21), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 987,37 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, CON 37/100), a favor del agente Segovia Claudio Adrian - D.N.I. N° 31.423.573 - Legajo N° 25404/3, en concepto de Bonificación por Antigüedad y S.A.C. proporcional correspondiente al año 2017.

Artículo 2º: Ínsértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.175; publíquese en el Boletín Oficial; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

STORNI
Adriana Isabel

Firmado digitalmente por STORNI
Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento (DN):
serialNumber=CUIL: 27165133647, c=AR,
cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de Lanús
Fecha: 2021.04.26 14:55:06 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.04.26 15:21:55
-03'00'